

AVISO

Montería ciudad amable S.A.S está interesada en entregar a título gratuito a las entidades públicas que lo soliciten, bienes muebles de su propiedad ubicados en las oficinas de la entidad, de acuerdo a lo señalado en la resolución N° 0191-2018 del 15 de mayo de 2018, expedida por la suscrita gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S. , “POR LA CUAL SE ORDENA DAR DE BAJA A ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S.” y cuya lista se encuentra adjunta.

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, podrán participar todas las entidades públicas de cualquier orden.

FECHA DE APERTURA: 15 DE MAYO DE 2018

FECHAD E CIERRE: 15 DE JUNIO DE 2018

ENCARGADO, LUGAR Y DÍAS DE EXHIBICIÓN: SARA CECILIA DORIA SIERRA, Montería ciudad amable S.A.S, Montería-Córdoba: Carrera Cuarta No.45-23 Locales 4 - 5. Tel: 789-94-44/789-94-94, pueden ser vistos en horario de oficina (los días del 21 al 24 de mayo de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m.)

PROCEDIMIENTO:

Una vez publicado el acto administrativo motivado a que contenga el inventario de los bienes muebles que la entidad ofrecerá inicialmente a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, en la página web de Montería Ciudad Amable S.A.S, la entidad interesada en recibir estos bienes muebles por enajenación a título gratuito, deberá manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del inventario, el cual deberá radicarse en las oficinas de la Entidad, ubicada en la carrera Cuarta No.45-23 Locales 4 – 5 en la ciudad de Montería.

En dicha manifestación la entidad interesada señalará la necesidad funcional que pretende satisfacer con estos bienes, acompañando los documentos que acrediten su existencia y representación.

En el evento de existir dos o más manifestaciones de interés de diferentes entidades, por uno o varios bienes muebles, se entregará a aquella que hubiere manifestado primero su interés.

Designada la entidad a la cual se entregaran los bienes, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirán los representantes legales de las entidades involucradas y se entregaran materialmente los bienes muebles en su lugar de exhibición en la ciudad de Montería-Córdoba: Carrera Cuarta No.45-23 Locales 4 - 5, en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

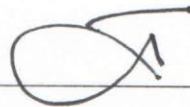
La entidad favorecida, asumirá los gastos relacionados con carga y transporte de bienes adjudicados.

Respecto de los bienes sujetos a registro, se aplicaran las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2005, o las normas que lo modifiquen, adicione o sustituyan.

Esta acta de entrega soportará la baja del inventario de los bienes así transferidos.

CONSULTA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES: la resolución de baja de los bienes muebles puede consultarse en la página web de la entidad, dirección: www.monteriaamable.gov.co, así mismo, desde la fecha pueden consultarse y retirarse en las oficinas de Montería ciudad amable S.A.S, Montería-Córdoba: Carrera Cuarta No.45-23 Locales 4 - 5. Tel: 789-94-44/789-94-94 de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m. En días hábiles.

La presente se firma en la ciudad de Montería a los quince días del mes de mayo de 2018.



CATALINA MARIÑO MENDOZA
Contratista

Proyectó: Alejandro David Ruiz Robles - Maura Páez Llorente
Revisó: María Margarita Pérez Rivera 